

LEY 7.469

Modificando el destino del subsidio acordado a la Municipalidad de Saavedra por ley 6.755

La Plata, 7 de marzo de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 536/969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Modifícase el destino de aplicación del subsidio de cuatro millones de pesos moneda nacional (\$ 4.000.000 m.n.) acordado a la municipalidad de Saavedra por la ley Nº 6755 —Presupuesto de Funcionamiento para el año 1964— Anexo XIII —Contribuciones del Estado— Item 2 —Municipalidades— Partida Principal 19, para ser aplicado a obras de pavimentación de la rambla central de la avenida Casey de la ciudad de Pigüé, financiando la comuna el costo de la obra correspondiente a los frentes de dos plazas, de terrenos de propiedad del Fisco de la Provincia del terreno destinado al futuro edificio municipal y el desmonte de la rambla central.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ

R. F. NAVAS

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos sesenta y nueve (7.469).

R. F. NAVAS